

SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

(Art. 3 letra u) LO-SMA)

- I. **Antecedentes generales:** Solicito reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LO-SMA, mediante el envío del presente formulario a la dirección electrónico [REDACTED].

Fecha:	17 de agosto de 2023
Fiscal instructor/a:	Jaime Jeldres García
Rol del procedimiento administrativo sancionatorio:	D-155-2020

II. **Datos del/ la solicitante:**

Nombre:	Francisco Gallardo Solís
Empresa u Organización:	Biomasa Salinas y Waeger SpA
Cargo:	Gerente General
Proyecto, Actividad o Fuente Emisora:	Chipeador Bruks
Dirección del titular:	Putabla s/N°
Correo electrónico:	[REDACTED]
Teléfono:	[REDACTED]

- III. **Asistentes a la reunión:** (Sólo podrán asistir máximo 3 personas de las indicadas en este formulario)

	Al menos uno/a de los/las asistentes deberá contar con <u>poder de representación</u> otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente.
---	--

El poder de representación del titular deberá acreditarse mediante el envío por correo electrónico al fiscal instructor de:

- Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
- Si es persona jurídica, deberá enviar copia de escritura en la que conste la personería para actuar en representación de la empresa o contrato de mandato en la que conste poder de representación.

N°	Nombre	CNI N°	Cargo (Indicar si tiene poder de representación)	Correo electrónico
1	Francisco Gallardo Solís	██████████	Gerente General	██████████
2	Carlos Schmalz Cañas	██████████	Asesor Acústico	██████████
3				
4				
5				

I. Motivo de la reunión:

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Asistencia técnica en los procedimientos necesarios para ingresar un nuevo Plan de Cumplimiento, que permita solucionar los problemas que aún persisten en cumplimiento del D.S. N° 38/ 2011.-

II. Declaración:

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de planes de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.



"La Superintendencia del Medio Ambiente, previo análisis de los motivos de la solicitud, citará al interesado/a comunicando oportunamente el día y hora de la reunión. Sin perjuicio de ello, en caso que los motivos indicados no justifiquen una reunión, será comunicado al solicitante indicando las razones".

**Biomasa Salinas
y Waeger**
RUT.: 76.183.693-5

Firma solicitante



Notario de Osorno Harry Maximiliano Winter Aguilera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO ESPECIAL otorgado el 08 de Marzo de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Osorno Harry Maximiliano Winter Aguilera.-

Eleuterio Ramirez 910.-

Repertorio N°: 1.193 - 2019.-

Osorno, 22 de Marzo de 2019.-



N° Certificado: 123456791058.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456791058.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71hmwinagui&ndoc=123456791058> .-

CUR N°: F4855-123456791058.-

**HARRY MAXIMILIANO
WINTER AGUILERA**

Digitally signed by HARRY MAXIMILIANO WINTER
AGUILERA
Date: 2019.03.22 11:57:34 -03:00
Reason: Notario Publico Titular
Location: Osorno - Chile

Seis Mil trescientos Ochenta y Cuatro



6384



Cert. N° 123456791058
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1	N°1.193-2019	oas
2		
3	MANDATO ESPECIAL	
4	BIOMASA SALINAS Y WAEGER SpA	
5	A	
6	FRANCISCO JAVIER GALLARDO SOLIS	
7		
8		
9	REPERTORIO N°1.193-2019.-	
10		
11	En Osorno, República de Chile, a ocho de Marzo del año dos mil	
12	diecinueve, ante mí, HARRY MAXIMILIANO WINTER	
13	AGUILERA, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, con	
14	oficio en calle Eleuterio Ramírez número novecientos diez,	
15	comparecen: Don JOSE MANUEL SALINAS VIAL , chileno,	
16	casado y separado totalmente de bienes, ingeniero civil, cédula	
17	nacional de identidad número [REDACTED]	
18	[REDACTED] y doña MARIA INES	
19	KARK , argentina, viuda, rentista, cédula de identidad número [REDACTED]	
20	[REDACTED]	
21	[REDACTED], ambos como mandatarios, en su calidad de administradores y	
22	en representación según se acreditará, de BIOMASA SALINAS Y	
23	WAEGER SpA , persona jurídica del giro de su denominación, rol	
24	único tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y tres	
25	mil seiscientos noventa y tres guión cinco, todos domiciliados en	
26	Osorno, calle Mackenna número mil seiscientos cuarenta y uno,	
27	mayor de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes	
28	mencionadas y exponen: PRIMERO: Ambos administradores de	
29	BIOMASA SALINAS Y WAEGER SpA , constituida por escritura	
30	pública de fecha de once de noviembre de dos mil once, otorgada en	



Cert. Nº 123456791058
Verifique validez en
<http://www.fcjs.cl>

1 la Notaría de Osorno de don Harry Winter Aguilera, cuyo extracto
2 se inscribió a fojas setecientos setenta y uno vuelta, número
3 quinientos ochenta y uno del Registro de Comercio del año dos mil
4 once del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, y se publicó en
5 el Diario Oficial de fecha quince de Diciembre de dos mil once.
6 **SEGUNDO:** Los comparecientes en su calidad de administradores
7 de Biomasa Salinas y Waeger SpA, otorgan mandato especial a don
8 **FRANCISCO JAVIER GALLARDO SOLIS**, chileno, casado, de
9 profesión Ingeniero Forestal, cédula nacional de identidad número
10 [REDACTED]
11 para que actuando por sí solo, en nombre y representación de
12 **BIOMASA SALINAS Y WAEGER SpA**, pueda: a) comprar,
13 vender o permutar, en general, adquirir o enajenar a cualquier título,
14 toda clase de **bienes muebles corporales**, excluyéndose para estos
15 efectos la venta de vehículos motorizados; b) celebrar contratos de
16 arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, contratos de
17 arrendamiento de servicios, contratos de administración o
18 concesión, de trabajo, de mutuo, comodato y depósito y cualquier
19 otro acto jurídico o contrato, nominado o no, fijando en todos ellos
20 los elementos de su esencia, los de su naturaleza aún los meramente
21 accidentales; celebrar promesas de todos estos contratos;
22 modificarlos; constituir y aceptar toda clase de cauciones, convenir
23 cláusulas penales, pactar prohibiciones, ejercitar o renunciar toda
24 clase de acciones, tales como las de nulidad, rescisión, resolución o
25 revocación; renovar, desahuciar, resciliar, dejar sin efecto o poner
26 término a los contratos por cualquier causa; ejercer, aceptar,
27 renunciar derechos y acciones; pagar, y en general, extinguir
28 obligaciones por cualquier otro medio; cobrar y percibir; c) celebrar
29 contratos de seguro pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y
30 demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar

215 Mil trescientos Ochenta y Cinco



6385



Cert. N° 123456791058
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 e impugnar liquidaciones de siniestro, etc.; d) Representar a la
2 sociedad ante toda clase de Instituciones, Autoridades y personas,
3 especialmente ante las Autoridades de Gobierno, tales como los
4 Servicios de Aduanas, Correos, Impuestos Internos, Tesorería,
5 Corporación de Fomento de la Producción, del Trabajo,
6 instituciones de Previsión, Comité de inversión extranjera u otras
7 autoridades en relación con la importación y exportación de
8 mercaderías y/o capitales; e) entregar y recibir a/y de las oficinas de
9 correo, telégrafo, aduanas o empresas estatales o particulares de
10 transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de
11 correspondencia, certificada o no, piezas postales, valores, giros,
12 reembolso, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o
13 consignadas a la sociedad o expedidas por ella; f) Representar a la
14 sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que esta tenga
15 o pueda a llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal, sean estos
16 Ordinarios, especiales, arbitrales, tributarios, administrativos o de
17 cualquier otra clase, así intervenga la sociedad como demandante,
18 demandada o tercerista, pudiendo ejercer toda clase de acciones,
19 sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no
20 contenciosa o de cualquier otra naturaleza; solicitar medidas
21 precautorias o prejudiciales, entablar gestiones preparatorias de la
22 vía ejecutiva, reclamar impugnaciones o recusaciones, solicitar el
23 cumplimiento de resoluciones judiciales, plazos, etcétera, incluso
24 ante tribunales extranjeros; solicitar embargos y señalar bienes al
25 efecto; alegar o interrumpir prescripciones, someter a compromiso,
26 nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de jueces
27 compromisarios, pudiendo fijarles o concurrir en la fijación de sus
28 facultades, incluso de amigables componedores, señalar
29 remuneraciones, plazos, etcétera, nombrar, solicitar o concurrir al
30 nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios y peritos

ABOGADO HARRY M. WINTER AGUILERA NOTARIO PUBLICO TITULAR DE OSORNO
ELEUTERIO RAMIREZ N°910 - OSORNO - FONO/FAX (64) 233348 - <http://www.notariawinter.cl>



Cert. Nº 123456791058
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>

1 tasadores, interventores etcétera, pudiendo fijarles facultades,
2 deberes, remuneraciones, plazos, etcétera, removerlos; solicitar
3 declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida de otro acreedor;
4 verificar créditos, am liar las verificaciones efectuadas o restringir
5 su monto, intervenir en los en los procedimientos de impugnación,
6 proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o
7 extrajudiciales con los acreedores de los deudores de la sociedad,
8 pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses,
9 descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar nulidad; queda
10 facultado el mandatario para representar a la sociedad con todas las
11 facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial en los
12 términos establecidos en los artículos octavo del Código de
13 Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la
14 acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria;
15 renunciar los recursos y los términos legales; absolver posiciones,
16 transigir, comprometer; otorgar a los árbitros facultades de
17 arbitrajes, aprobar convenios y percibir. Al efecto se le otorga al
18 mandatario las más amplias facultades y atribuciones que le
19 permitan cumplir cabal y adecuadamente el encargo, pudiendo
20 suscribir al efecto, los instrumentos que sean necesarios para llevar a
21 cabo el mandato señalado. **TERCERO:** La personería de los
22 señores José Manuel Salinas Vial y María Inés Kark, para actuar en
23 representación de Biomasa Salinas y Waeger Limitada, constan de
24 las escrituras públicas de fecha quince de septiembre de dos mil
25 quince, otorgada ante el Notario Público de Osorno, don Harry
26 Maximiliano Winter Aguilera, repertorio número cuatro mil
27 quinientos diez guión dos mil quince y de fecha tres de octubre de
28 dos mil dieciocho, otorgada ante Rodrigo Soto Graepp, suplente del
29 Notario Público titular de Santiago, don Alberto Mozo Aguilar,
30 repertorio número siete mil ciento ochenta y cinco guión dos mil

Seis Mil trescientos Ochenta y tres



6386



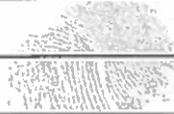
Cert. N° 123456791058
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 dieciocho. Las personerías no se insertan por ser conocidas de los
2 otorgantes, del Notario que autoriza y haberla tenido a la vista el
3 Notario que autoriza. Así lo otorgaron y en comprobante previa
4 lectura en alta voz, firman los comparecientes ante el Notario que
5 autoriza. Se dan copias. La presente escritura se anotó bajo el
6 número de Repertorio mil ciento noventa y tres guión dos mil
7 diecinueve. **DOY FE.**

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1.-

[Handwritten signature]



JOSE MANUEL SALINAS VIAL

C.I.NAC.RUT.N°



p.p. BIOMASA SALINAS Y WAEGER SpA

2.-

[Handwritten signature]



MARIA INES KARK

C.I.EXTR.RUT.N°



p.p. BIOMASA SALINAS Y WAEGER SpA



ABOGADO HARRY M. WINTER AGUILERA NOTARIO PUBLICO TITULAR DE OSORNO
ELEUTERIO RAMIREZ N°910 - OSORNO - FONO/FAX (64) 233348 - <http://www.notariawinter.cl>